ESTUDIO:

ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OCTUBRE 23 DE 2025

Contenido

Contenido

1. INTRODUCCIÓN4
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO7
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL8
3.1 Histórico de la contratación8
3.2 Requerimientos (Perspectiva técnica)10
4. ANÁLISIS DEL ENTORNO10
5. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR10
5.1 Sector Primario (Extractivo o Agropecuario)10
5.2 Sector Secundario (Industrial)10
5.3 Sector Terciario (Servicios)10
5.4 Clasificación UNSPSC13
5.5 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU14
6. CONTEXTO ECONÓMICO17
6.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)17
6.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO18
6.3 Análisis de la oferta: (Perspectiva comercial)24
6.4 Análisis del consumidor (análisis de la demanda) (Perspectiva comercial)28
6.5 Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)30
6.6 Vinculación de mujeres en la ejecución contractual: (Esta consulta va dirigida a conocer el porcentaje de mujeres vinculadas por los proveedores consultados y el resultado debe ser el porcentaje mínimo de mujeres vinculadas)30
6.7 Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 142 de 2023)30
6.8 Convocatoria limitada a Mipymes Colombianas30
6.9 Definición de Bienes Relevantes en la Contratación Estatal31
6.10 Adquisición a través de Acuerdo Marco de Precios / Instrumento de Agregación de Demanda33

6.11 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.33

7. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO (Perspectiva financiera)34

7.1 Estudio de costos y precios promedio del mercado.34

8. FICHA RESUMEN (Perspectiva comercial)36

9. ANEXOS: La información se encuentra contenida en el presente documento de estudio del sector y de costos36

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la SED realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es la entidad encargada de orientar y liderar la educación inicial, básica y media en Bogotá D.C. Su misión es promover una oferta educativa inclusiva que garantice el acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus diversos niveles, formas y modalidades. Asimismo, busca asegurar la calidad y pertinencia de la educación, con el objetivo de formar personas capaces de vivir de manera productiva, creativa y responsable en comunidad.

En cumplimiento de su misión y en ejercicio de su rol como empleador público, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) ha diseñado e implementado diversos procesos orientados a preservar la salud, la seguridad y el bienestar de sus colaboradores. Estas acciones buscan garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y asegurar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

En este marco, la Secretaría de Educación del Distrito como parte de las medidas de prevención que debe adoptar de acuerdo con el análisis de pertinencia, y teniendo en cuenta el esquema de jerarquización, el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" modificó el nombre del Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo- SST, definido como *"(…) aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. (…)"*

La mencionada Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, Título 4, Capítulo 6, estableció la obligatoriedad para todos los empleadores, tanto del sector público como privado, de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema tiene como finalidad asegurar la aplicación efectiva de medidas en materia de seguridad y salud laboral, promover la mejora en el comportamiento de los trabajadores, optimizar las condiciones y el ambiente de trabajo, y garantizar un control adecuado de los peligros y riesgos presentes en los entornos laborales.

El objetivo primordial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, de conformidad con la definición establecida en el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se enfocan en mejorar las condiciones laborales, un ambiente adecuado y la salud en el trabajo, con miras a mantener el bienestar físico, mental y social de los servidores y demás partes interesadas.

El Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece en su artículo 2.2.4.6.23. denominado gestión de los peligros y riesgos, que *"El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa".* Así mismo, en su artículo 2.2.4.6.4. definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

El Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece en su artículo 2.2.4.6.23. denominado gestión de los peligros y riesgos, que *"El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa".*

Así mismo, en su artículo 2.2.4.6.4. definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los siguientes términos:

> *"(…) Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*
>
> *El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*
>
> *Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."*

Consecuentemente, el artículo 2.2.4.6.24 del citado decreto señala que, "(…) Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización", en:

> "(…) 4. *Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros". (Subrayado fuera de texto).*

En este punto resulta importante detallar los tipos de señalización a utilizar en la Secretaría de Educación del Distrito, la cual se definieron teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Norma Técnica Colombiana NTC 1461, la cual tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia, así como el resultado de la ejecución del procedimiento PTPD10 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así:

a) La señalización de emergencia hace parte fundamental de los planes de emergencia y tiene como objetivo proporcionar la información necesaria acerca de las rutas y medios de escape o salidas para facilitar la evacuación de los servidores, contratistas y visitantes de las instalaciones, para ponerlos a salvo en el

menor tiempo posible en caso de cualquier evento que ponga en peligro su integridad (situaciones de emergencia o evacuación).

b) La señalización de seguridad tiene por objeto llamar la atención rápidamente sobre la ubicación de los equipos de extinción y detección de incendios existentes en el área, facilitar el accionamiento de estos equipos y de los sistemas de alarma y dar una información preventiva sobre la presencia de riesgos o condiciones peligrosas que puedan provocar un incendio o explosión.

c) La señalización de peligro o riesgo se emplea para advertir acciones de individuos, equipos o máquinas, procesos o estados que puedan ocasionar alguna contingencia a seres o a bienes materiales que se encuentren en el área de influencia. Su utilización puede evitar que se genere una afectación o cualquier otro daño a la persona, al equipo o a la materia en proceso.

d) La señalización de norma o acción de mando se utiliza para indicar las normas, procedimientos y la forma de actuar de los individuos frente a una acción determinada, con el ánimo de evitar un posible accidente en un lugar de trabajo y/o en una zona destinada para la circulación o almacenamiento.

e) Finalmente, la señalización de piso se emplea para evidenciar un peligro o un proceso de trabajo, realizando el aislamiento del proceso peligroso, con el fin de prevenir y controlar las amenazas prioritarias y/o minimizar el impacto de las no prioritarias.

Por otra parte, el artículo 2.2.4.6.25 del ya mencionado Decreto 1072 de 2015, señala que la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, corresponde a:

> *"(…) El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*
>
> *Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:*
>
> *1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa; 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes; 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa; 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias; 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación (…)"*

En ese sentido, el artículo 2.2.4.6.27 ibidem señala que, *"(…) El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras*

o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa".

Derivado de las inspecciones realizadas en el tercer trimestre del 2024, que desarrollaron los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, así como la descripción de los controles de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos - MIPEVR de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se evidencian deficiencias en la señalización de evacuación, de seguridad, de peligro o riesgo, de norma o acción de mando y de señalización de piso, en algunas Direcciones Locales de Educación y centros de trabajo del nivel administrativo de la SED, por lo anterior, se debe realizar la adquisición/compra de elementos de señalización en el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, para los centros de trabajo del nivel central y local, cuyo objetivo es promover la prevención de los accidentes y las enfermedades profesionales, a través de la comunicación gráfica, en cumplimiento a la reglamentación que brinda la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y demás Normas Técnicas Nacionales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecieron teniendo en cuenta la descripción de los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores y el número de personas expuestas.

En consecuencia, la SED ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con un enfoque centrado en la gestión y prevención de los peligros y riesgos asociados a las condiciones laborales que puedan afectar la seguridad y la salud de sus funcionarios. Asimismo, el Sistema de Gestión de la Entidad promueve una cultura de autocuidado, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como el fortalecimiento del bienestar de sus colaboradores.

Por tanto, se hace necesario para la Entidad adelantar el proceso de selección del contratista que provea elementos de señalización con el fin de mitigar el riesgo de accidentes del personal administrativo y contratista, protegiendo así su salud, integridad y vida, y en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales y normativas.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de suministro de elementos de Señalización, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la SED obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Histórico de la contratación

Durante los últimos cuatro (5) años, la Entidad ha realizado solo (1) proceso de selección para contratar la adquisición y/o suministro de elementos de señalización A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	**2024**			
Número proceso	SED-MC-DTH-081-2024			
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía			
Objeto	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
Presupuesto oficial (P.O.)	$85.102.597 COP			
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7060317			
Contratista	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN S.A.S.			
Valor total del contrato	$46.795.000 COP			
Plazo de ejecución	Un (1) mes.			
Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	45,01%			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A			
Precio promedio mensual o unitario	**Ítem**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**
	30 X 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	54,00	UN	$36.000,00
	30 X 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	25,00	UN	$36.000,00
	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	32,00	UN	$39.000,00
	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	19,00	UN	$39.000,00
	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	173,00	UN	$36.000,00
	Rollo de cinta Material Plástico Largo x ancho: 500m x 9 cm	2,00	UN	$31.000,00
	Rollo de cinta Caja con un Ancho: 5 cm (min) grosor por 20 metros de largocon fotoluminicencia	15,00	UN	$165.000,00
	20 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	50,00	UN	$29.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	18,00	UN	$26.000,00
	32 x 15 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad) con sistema braille	20,00	UN	$41.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés)	42,00	UN	$11.000,00

	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés)	50,00	UN	$11.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés)	143,00	UN	$11.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	161,00	UN	$26.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	153,00	UN	$26.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	69,00	UN	$26.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	68,00	UN	$26.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	121,00	UN	$26.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	121,00	UN	$26.000,00
	20 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	38,00	UN	$16.000,00
	20 x 15 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	46,00	UN	$17.000,00
	30 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	51,00	UN	$26.000,00
	20 x 15 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	73,00	UN	$17.000,00
	60 x 60 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	36,00	UN	$85.000,00
	30 x 40 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	5,00	UN	$53.000,00
	20 X 30 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	9,00	UN	$36.000,00
	20 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	19,00	UN	$36.000,00
	20 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	13,00	UN	$36.000,00
	20 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	13,00	UN	$36.000,00
	15 x 8.5 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	30,00	UN	$21.000,00

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA

3.2 Requerimientos (Perspectiva técnica)

Para el presente proceso de selección, la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento para el contratista, contemplados en el "ANEXO TÉCNICO SEÑALIZACIÓN", "ANEXO 2. LISTADO IED" y "ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGAS POR IED", adjunto al presente documento.

Comparadas las características técnicas del proceso 2024 adelantado, no hubo cambios frente a las condiciones técnicas para la adquisición de elementos de señalización para el presente proceso de contratación, únicamente variación en las cantidades requeridas.

4. ANÁLISIS DEL ENTORNO

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen tres principales y algunos modelos incluyen hasta cinco.

5.1 Sector Primario (Extractivo o Agropecuario)

Se encarga de la extracción de recursos naturales y materias primas. Incluye:

- Agricultura (café, banano, flores, caña de azúcar, palma de aceite).
- Ganadería y pesca.
- Minería (carbón, petróleo, oro, esmeraldas).
- Silvicultura (explotación de bosques).

5.2 Sector Secundario (Industrial)

Transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados. Incluye:

- Construcción (viviendas, carreteras, puentes).
- **Industria manufacturera (textiles, alimentos, automóviles, metalurgia).**
- Producción de energía.

5.3 Sector Terciario (Servicios)

Se enfoca en la prestación de servicios y comercio. Incluye:

- Transporte.
- Turismo y hotelería.
- Educación y salud.
- Servicios financieros y bancarios.

- Telecomunicaciones y tecnología.

Los bienes para adquirir (elementos de señalización) se enmarca en el Sector Secundario (Industrial) que comprende **la industria manufacturera**, la construcción y la energía.

Las actividades secundarias incluyen los sectores económicos, las empresas, que crean productos terminados listos para su consumo. Estas labores toman los productos provenientes de las actividades primarias y manufacturan nuevos bienes que son luego comercializados en el mercado interno o exportados a otros países.

Por lo general las actividades de las empresas secundarias son divididas en dos sectores: industria ligera e industria pesada.

Actividad secundaria: industria ligera

En su mayoría es intensiva en trabajo y no requiere de grandes cantidades de materias primas ni de extensas áreas para la producción. También está más orientada en producir para el consumidor final que para otras empresas. Por lo general las industrias ligeras tienen un menor impacto ambiental que las asociadas con la industria pesada como también es más probable que estén cerca de zonas residenciales.

La definición en términos económicos de industria ligera es: actividad manufacturera que usa una cantidad moderada de productos parcialmente procesados para crear bienes con un precio relativamente alto por peso de unidad. Algunos ejemplos de actividades secundarias ligeras son: ropa, zapatos, electrodomésticos, mobiliario, velas, periódicos, revistas, cerámica, productos de aseo y belleza, alimentos procesados, entre otros.

Actividad secundaria: industria pesada

Se refiere a la producción de bienes de gran tamaño o con un proceso de fabricación a gran escala. En este tipo de industria es intensivo el uso de capital. De esta forma, las empresas secundarias de industria pesada emplean una gran cantidad de materias primas, facilidades y áreas para la producción. Por lo general estas actividades pesadas generan un alto nivel de contaminación.

Así la industria pesada es un término usado por lo general para denominar la construcción de grandes proyectos como barcos, aviones o maquinaria pesada. Ejemplos de actividades secundarias pesadas: se puede distinguir varios sectores como la metalurgia, producción de petróleo y derivados y productos químicos.

Este tipo de industria se suele ubicar en regiones industriales o ciudades industriales que cumplan con las características para su desarrollo; como beneficios tributarios, acceso a medios de transporte, mano de obra y materias primas.

Ciclo de las actividades económicas secundarias

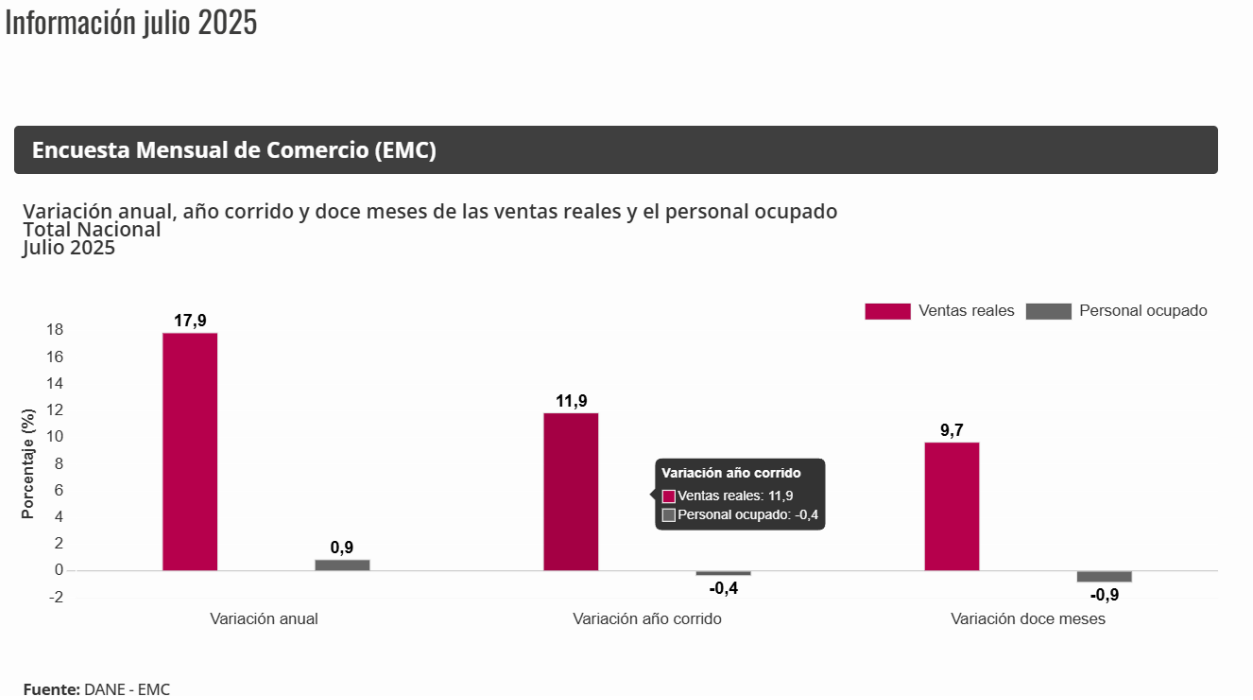


Imagen tomada de la página Web: https://actividadeseconomicas.org/actividades-secundarias/

La industria o actividad secundaria depende de las materias primas extraídas en las actividades primarias, luego son transportadas y distribuidas hacia el consumidor final. Tras su consumo se desechan o reciclan.[1]

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) en Colombia - DANE

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE – EMC: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

[1] https://actividadeseconomicas.org/actividades-secundarias/

Tabla 1. Variación porcentual de las ventas del comercio al por menor, según grupos de mercancías – Total Nacional – Junio 2025.

DANE

Encuesta Mensual de Comercio - EMC

1.1 Variación porcentual de las ventas del comercio al por menor, según grupos de mercancías
Total nacional[p]
jun-25

Línea de mercancía	Junio 2025 / junio 2024			Enero - junio 2025 / enero - junio 2024			Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024		
	Variación anual		Contribución	Variación año corrido		Contribución	Variación doce meses		Contribución
	Nominal	Real		Nominal	Real		Nominal	Real	
1. Alimentos (víveres en general)	8,5	3,8	0,7	8,5	4,0	0,8	6,3	2,6	0,5
2. Bebidas no alcohólicas	12,7	5,9	0,1	5,7	-0,7	0,0	6,6	0,1	0,0
3. Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,1	6,6	0,2	9,2	4,2	0,1	7,1	2,0	0,0
4. Prendas de vestir y textiles	**7,4**	**5,1**	**0,3**	**7,3**	**5,3**	**0,2**	**-0,9**	**-3,2**	**-0,2**
5. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	**9,3**	**8,7**	**0,2**	**9,3**	**9,1**	**0,2**	**6,9**	**6,3**	**0,1**
6. Productos farmacéuticos y medicinales	**11,3**	**6,7**	**0,2**	**13,6**	**8,7**	**0,2**	**10,0**	**4,7**	**0,1**
7. Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,1	10,1	0,5	9,4	8,3	0,4	8,2	6,5	0,3

Fuente: Página DANE - Anexo comercio minorista - total nacional 14-ago-2025[2]

5.4 Clasificación UNSPSC

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[3] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
Productos de Uso Final	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 Señalización	04 Señales de seguridad	**55121704**
Productos de Uso Final	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 Señalización	18 Señales informativas	**55121718**

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[3] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado en abril de 2025.

5.5 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

CÓDIGO	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
2229	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Fabricación de productos de caucho y de plástico	Fabricación de productos de plástico	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
2599	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
1811	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión	Actividades de impresión

Fuente Página: https://www.ciiu.co/jerarquia

L**a clase 2229- Fabricación de artículos de plástico n.c.p. incluye**:

- La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico.
- La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura.
- La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos.
- La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera).
- La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador.
- La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración.
- La fabricación de señales de plástico.
- La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua.
- La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocado, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc.
- Correas de transporte y de transmisión.
- La fabricación de papel de colgadura de material plástico.
- La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas.

- La fabricación de artículos a base de plástico recuperado.
- Accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado.

La clase 2599- Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. incluye:

- La fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca.
- La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados.
- La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad.
- La fabricación de productos metálicos hechos con alta precisión en tornos revólver o automáticos.
- La fabricación de artículos hechos de alambre; alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas metálicas, entre otros.
- La fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, entre otros, incluidos los de capacidad superior a 300 L.
- La fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, hojas para muelles, entre otros).
- La fabricación de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina.
- La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos.
- La fabricación de utensilios de mesa y cocina no eléctricos, por ejemplo: sartenes y cacerolas.
- La fabricación de baterías de cocina (ej.: recipientes para hervir el agua).
- La fabricación de esponjillas metálicas.
- La fabricación de artículos sanitarios de metal como, por ejemplo, bañeras, pilas, platones, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.
- La fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, excepto los muebles metálicos.
- La fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas, acorazadas o reforzadas, entre otros.
- La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía ensambladas y fijadas (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, entre otros).
- La fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, como, por ejemplo, cadenas (excepto cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y palas para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos y cajas colapsibles, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos.
- La fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas.

- La fabricación de material fijo, piezas ensambladas y de aparatos de señalización de vías férreas.
- La fabricación de imanes metálicos permanentes.
- La fabricación de bolsas o envoltorios metálicos.
- La fabricación de termos de metal.
- La fabricación de chapas de metal e insignias militares de metal.
- La fabricación de peines y rulos de metal.
- La fabricación de mangos y estructuras de metal para paraguas.
- La fabricación de jarros y botellas de metal.
- La fabricación herramientas mecánicas simples de medición elaboradas en metal.
- La fabricación de trofeos y estatuillas utilizadas en metales comunes para decoración interior.
- La fabricación de artículos de metal para órganos y pianos.
- La fabricación de pesas de metal usadas para el levantamiento de pesas.

La clase 1811- Actividades de impresión incluye:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

6. CONTEXTO ECONÓMICO

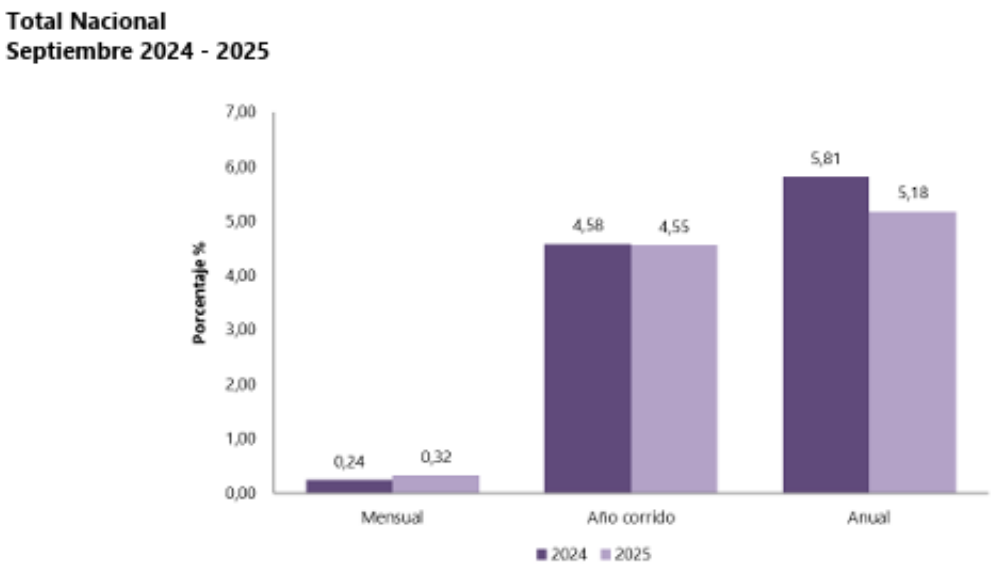
6.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: VARIACIÓN IPC SEPTIEMBRE DE 2025

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**



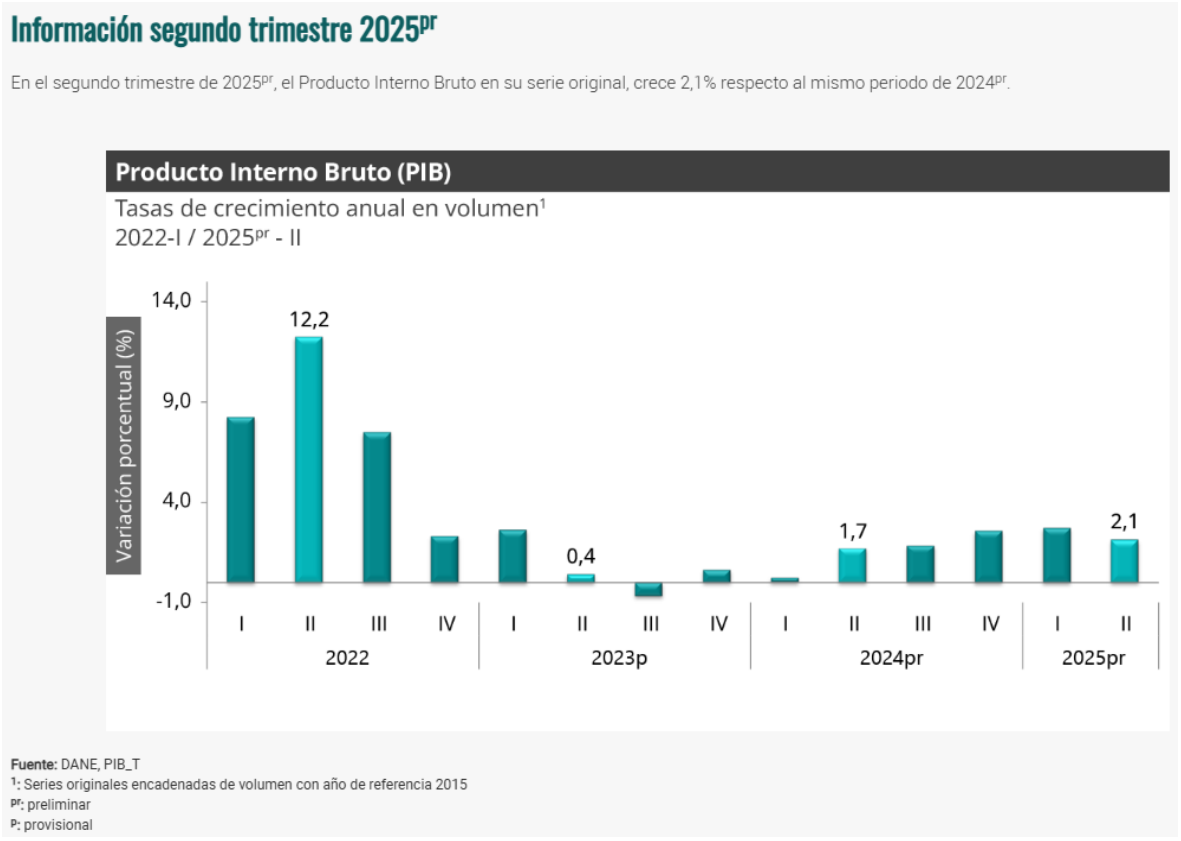
Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[4]

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

6.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tabla No. 2 PIB – Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica II Trimestre 2025.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Adicionalmente, se precisa que la Secretaría de Educación del Distrito contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

- **Aspectos generales del mercado**

El mercado de fabricación de señales o señalización es un sector importante que abarca la creación y distribución de elementos visuales y auditivos que transmiten información crucial para la seguridad, orientación y comunicación en diversos entornos.

1. Demanda y Tendencias

- Crecimiento en infraestructura: Proyectos de construcción y renovación de edificios, carreteras y espacios públicos impulsan la demanda de señalización.
- Seguridad y cumplimiento normativo: Regulaciones estrictas sobre seguridad laboral y accesibilidad aumentan la necesidad de señalización adecuada.
- Sostenibilidad: Mayor interés en materiales reciclables y tecnologías de bajo consumo energético.

2. Tipos de Señalización

- Señalización de seguridad: Indicadores de peligro, prohibiciones y obligaciones.
- Señalización informativa: Señales de orientación, información general y direccional.
- Señalización de emergencia: Señales de evacuación y equipos de emergencia.

3. Materiales y Tecnologías

- Materiales: Plásticos, metales, vinilos, madera y materiales compuestos.
- Tecnologías: Impresión digital, grabado láser, serigrafía y sistemas de iluminación LED.

4. Aplicaciones

- Industrial: Fábricas, almacenes y áreas de producción.
- Comercial: Tiendas, centros comerciales y oficinas.
- Transporte: Aeropuertos, estaciones de tren y carreteras.
- Educativo: Colegios y universidades.

5. Competencia y Mercado

- Empresas especializadas: Fabricantes y distribuidores de señalización que ofrecen productos personalizados.
- Globalización: Importación y exportación de productos de señalización, influenciada por estándares internacionales.

En síntesis, el mercado de señalización es dinámico y en constante evolución, impulsado por la necesidad de seguridad, cumplimiento normativo y avances tecnológicos. Las empresas que se adapten a las tendencias de sostenibilidad y personalización tendrán oportunidades significativas de crecimiento.[5]https://empresite.eleconomistaamerica.co/NESGADOL-SENALIZACION-EU.html**Desafíos y oportunidades**

El mercado de fabricación de señales o señalización en Colombia enfrenta desafíos como la escasez de suministro y la necesidad de innovar en productos y materiales, sin embargo, también existen oportunidades para las empresas que se adapten a las necesidades específicas de las industrias y los trabajadores en Colombia.

1. Desafíos

- Cumplimiento normativo: Asegurarse de que los productos cumplan con las regulaciones locales e internacionales.
- Innovación: Desarrollar productos que se adapten a nuevas tecnologías y necesidades del mercado.
- Sostenibilidad: Producir señalización que sea ambientalmente amigable y eficiente en el uso de recursos.

2. Oportunidades

- Tecnología avanzada: Integración de IoT (Internet de las Cosas) y sistemas inteligentes en señalización.
- Personalización: Oferta de productos personalizados según las necesidades específicas de los clientes.

[5] https://www.bluemonkey.com.co/la-importancia-de-los-sistemas-de-senalizacion-en-entornos-comerciales-e-industriales/

- Expansión de mercados: Entrada en nuevos mercados geográficos y sectores industriales.

- **Aspectos económicos**

La fabricación de señalización es un sector importante que abarca la creación y distribución de elementos visuales y auditivos para transmitir información crucial en diversos entornos. A continuación, se presentan algunos aspectos económicos relacionados con esta industria:

- **Crecimiento del mercado:** La demanda de señalización aumenta debido al crecimiento de la infraestructura, proyectos de construcción y renovación de edificios.

- **Inversión en tecnología:** La industria invierte en tecnologías avanzadas como impresión digital, corte láser y CNC para mejorar la eficiencia y calidad de los productos.

- **Competencia:** El mercado de señalización es competitivo, con empresas que ofrecen productos personalizados y servicios integrales.

- **Importancia de la calidad y seguridad:** La industria debe cumplir con normas y regulaciones de calidad y seguridad para garantizar la efectividad de las señales.

El tamaño del mercado de la señalización global se valoró en USD 36.7 mil millones en 2024 y se espera que alcance los USD 38.278 mil millones en 2025, progresando constantemente a USD 55.12 mil millones para 2033, exhibiendo una tasa compuesta anual de 4.3% durante el período de pronóstico.

El mercado de señalización actúa como una parte importante de la marca, la publicidad y la comunicación; Esto ayuda a dar a las empresas una mejor visibilidad, promocionar sus productos y conectarse con sus clientes de manera más eficiente. Cubre soluciones como los tipos más tradicionales, como vallas publicitarias, pancartas y carteles, mientras que la variante más nueva involucra una señalización digital que incorpora nuevas tecnologías de visualización en la entrega de contenido dinámico. El mercado atiende a varios sectores, incluidos el comercio minorista, el transporte, la atención médica, la hospitalidad y los entornos corporativos, donde la señalización juega un papel crucial en la participación del cliente y la orientación. Los avances en las tecnologías LED, OLED y LCD son factores de crecimiento significativos para el mercado de señalización. Las soluciones para la señalización digital han obtenido una adopción masiva porque los sistemas ofrecen una actualización interactiva de contenido en tiempo real. Por ejemplo, a través de pantallas digitales de alta resolución y análisis de IA, cadenas minoristas, centros comerciales y lugares de entretenimiento adaptan mensajes de marketing que se adaptan a las preferencias y el comportamiento del cliente. Además, las ciudades inteligentes y los desarrollos de infraestructura están generando más demanda de señalización de orientación, pantallas de tránsito y vallas publicitarias digitales. Desde la perspectiva comercial, las soluciones ecológicas y sostenibles para la iluminación de la señalización-eficiente, el uso de materiales reciclables, las exhibiciones con energía solar, son importancia al cumplir con las normas ambientales. Se espera que esta tendencia de crecimiento en la cuota de mercado de la señalización continúe con grandes oportunidades de negocios en la inversión en soluciones de exhibición modernas y tecnologías de publicidad inteligente en medio de nuevas tecnologías, niveles más altos de transformación digital y una mayor demanda de publicidad impactante.[6]

[6] https://www.businessresearchinsights.com/es/market-reports/signage-market-120150. Última actualización de la página 08 September 2025.

- **Aspectos legales**

Normatividad y regulaciones

En complemento al marco legal expuesto en el acápite de "**Introducción**" – "**Marco Legal**" de este documento, la normativa [técnica] colombiana establece requisitos y condiciones específicas para la elaboración y fabricación de señales y señalización, entre otras: Norma Técnica NTC 1461: Higiene y Seguridad. Colores y Señales de Seguridad: Tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia; Norma Técnica NTC 1931: Protección Contra Incendios. Señales de Seguridad: Especifica las señales de seguridad para uso en el campo de la protección y lucha contra incendios. Su campo de aplicación cubre, en lo posible, todas las situaciones en que es necesario o deseable indicar públicamente la ubicación y/o la naturaleza y; Norma Técnica NTC 1461: Higiene y Seguridad. Colores y Señales de Seguridad: Tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia. El Ministerio del Trabajo también ha establecido lineamientos para la implementación de señales y señalización para establecimientos públicos, educativos, empresas y entidades.

Marco legal:

La Constitución Política de muchos países establece el derecho a la salud y la seguridad en el trabajo como un derecho fundamental.

Las leyes laborales y de seguridad y salud en el trabajo regulan las obligaciones de los empleadores y los trabajadores en materia de **prevención de riesgos laborales**.

Los reglamentos y normas técnicas establecen los estándares y requisitos para la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Para el caso colombiano la seguridad y salud en el trabajo está regulada por varias leyes y normas que buscan proteger a los trabajadores y garantizar condiciones laborales seguras y saludables. Algunas de las principales normas y leyes incluyen:

- **Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias: DE LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A LUGARES DE TRABAJO: Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes. Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas deberá estar provisto de adecuada señalización.

- **Ley 1562 de 2012**: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional: Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

- **Decreto 1538 de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997: Todas las puertas contarán con mecanismos de fácil apertura manual para garantizar una segura y fácil evacuación en cualquier emergencia, incluyendo los sistemas de apertura eléctricos y de sensores. Para tal efecto, todos los niveles

de la edificación contarán con planos de ruta de emergencia y la señalización de emergencia de acuerdo con los parámetros adoptados por el Ministerio de la Protección Social.

- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

- **Resolución 1855 de 2025:** de la Secretaría de Educación del Distrito: Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito. La SED se encuentra comprometida en proporcionar entornos de trabajo seguros y saludables para los servidores administrativos, contratistas, subcontratistas y estudiantes que desarrollan prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral, docentes y directivos docentes, de acuerdo con el alcance que le otorga el Decreto 1655 de 2015, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ofreciendo condiciones que favorezcan la productividad y el bienestar físico y mental.

- **Resolución 2400 de 1979** del Ministerio del Trabajo: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo: En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y/o procesos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías, etc, y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento se utilizarán los colores básicos recomendados por la American Standards Association (A.S.A.) y otros colores específicos, para identificar los elementos, materiales, etc. y demás elementos específicos que determinen y/o prevengan riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales.

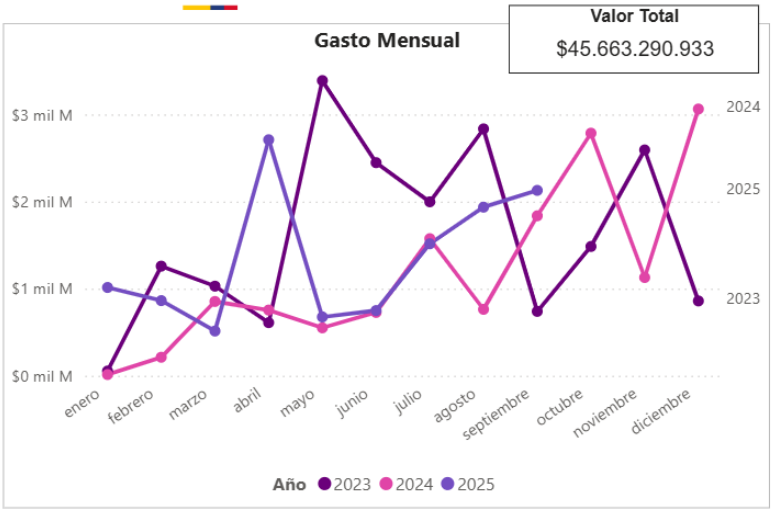
- **Resolución 0312 de 2019** del Ministerio del Trabajo: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

- **Resolución 2468 de 2022** del Ministerio del Trabajo: Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo: Control administrativo: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementa procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo.

6.3 Análisis de la oferta: (Perspectiva comercial)

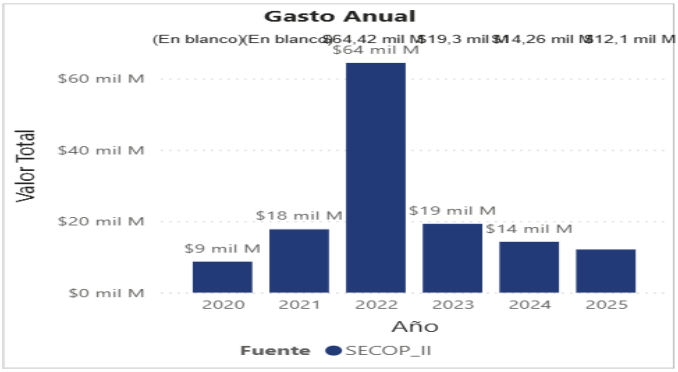
Para el análisis de la oferta se tuvo en cuenta la herramienta propuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - "Modelo de Abastecimiento Estratégico"[7], para lo cual se filtró por el Código UNSPSC 55121700 de los últimos 2 años y lo corrido de la vigencia 2025 (01/01/2023 a 01/10/2025), obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 1 Gasto Mensual



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

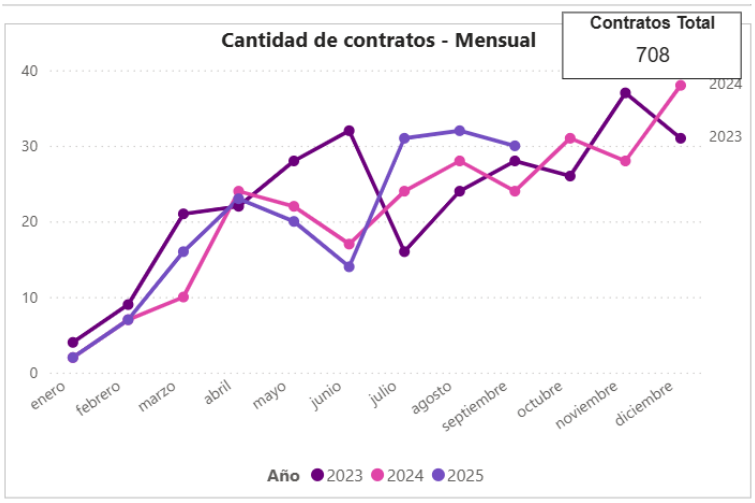
Tabla 2 Gasto Anual

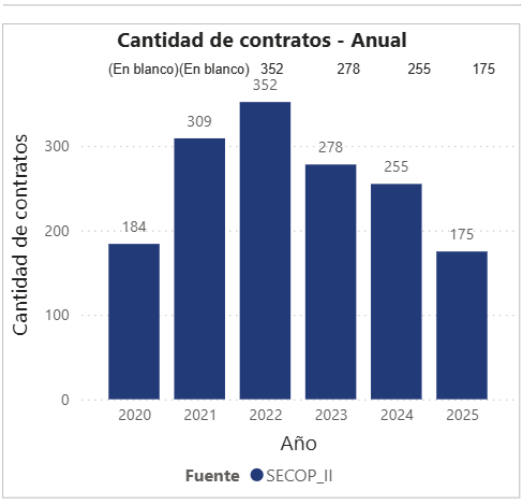


[7] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

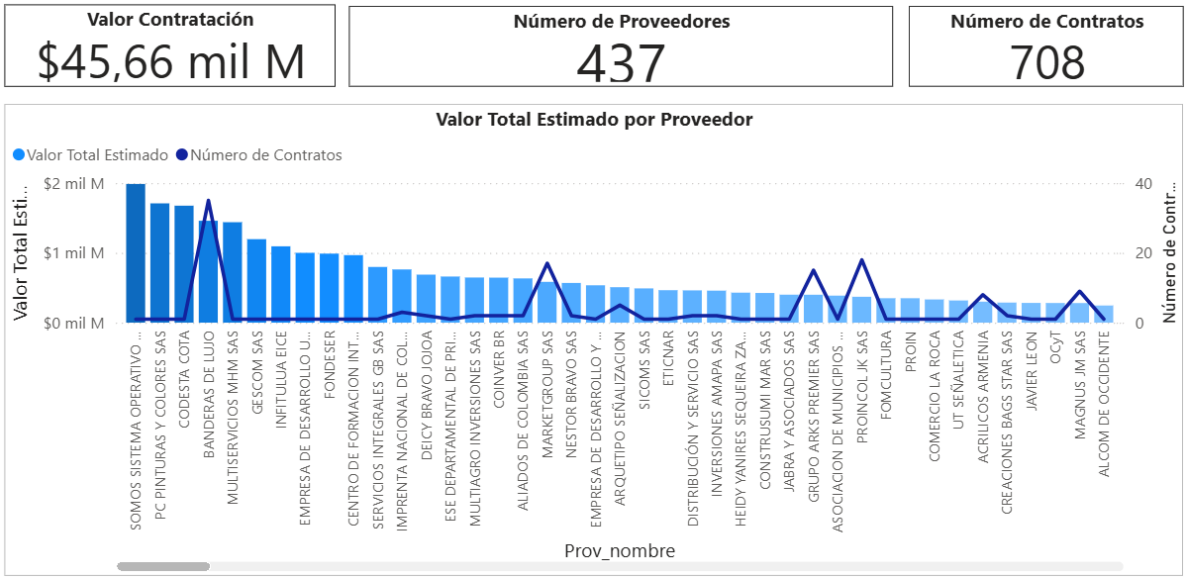
Tabla 3 Cantidad de Contratos Mensuales y Cantidad de Contratos Anuales





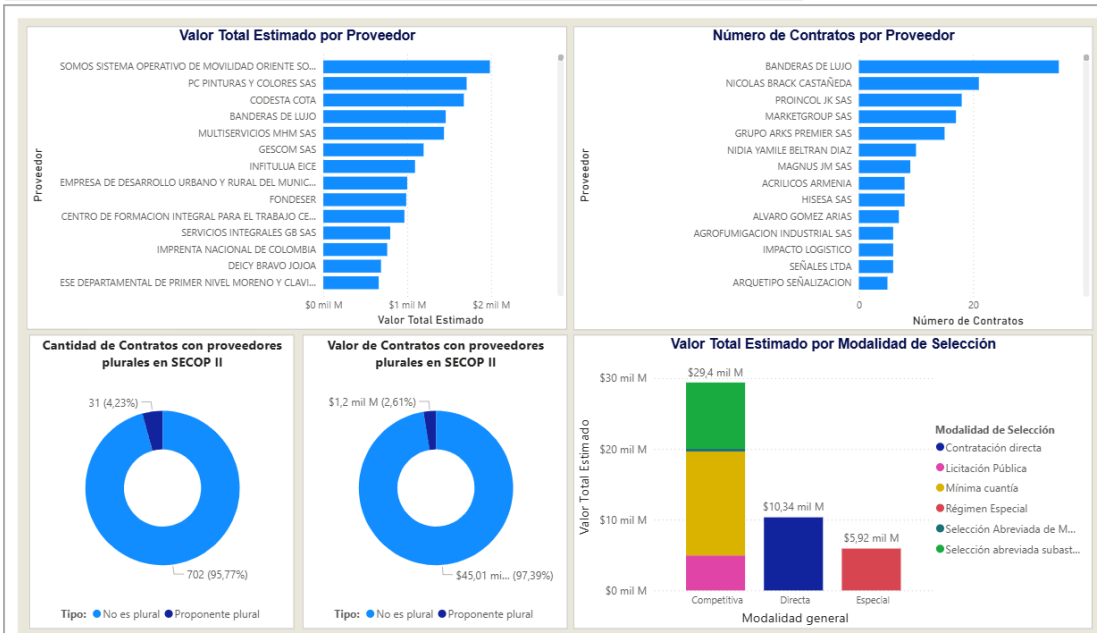
Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Tabla 4 Valor Total Estimado por Proveedor



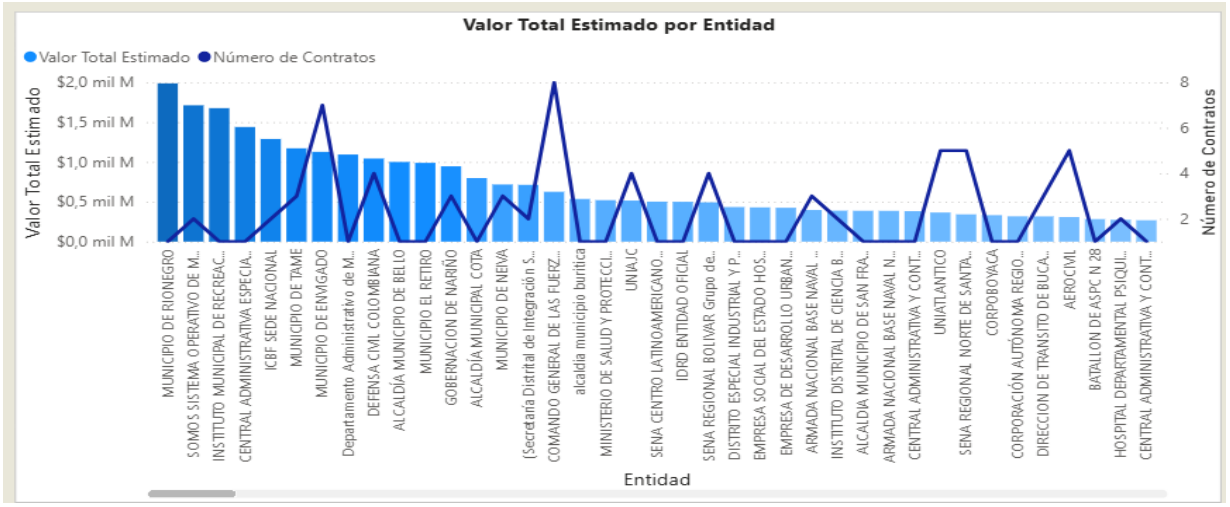
Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Tabla 5 Estadísticas por Proveedores y modalidades de selección SECOP II



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Tabla 6 Valor Estimado Contratado por Entidad



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

- **Oferentes en el mercado y experiencia**

Para efectos de establecer el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección del contratista y del contrato, el 29 de agosto de 2025 la Secretaría de Educación del Distrito procedió a realizar y publicar a través de la Plataforma SECOP II la Invitación a Cotizar No. SED-SGI-DTH-COT-020-2025, la cual tuvo como fecha límite para responder la solicitud de información (cotización) hasta el 3 de septiembre de 2025 hasta las 11:59:00 p.m., sin embargo, no se recibieron cotizaciones al cierre del plazo.

Como resultado de lo anterior, el 8 de septiembre de 2025 la Secretaría de Educación del Distrito solicitó a través de correo electrónico a quince (15) proveedores del mercado, invitación a cotizar con plazo máximo para presentar cotización hasta el 10 de septiembre de 2025 hasta las 17:00:00 p.m., no obstante, no hubo interés de los proveedores por cuanto no se recibieron cotizaciones.

Debido a qué no se recibió información en los eventos de cotización, la Secretaría de Educación del Distrito procedió a verificar en la Plataforma SECOP II antecedentes de procesos de contratación adelantados en los últimos cinco (5) años, para lo cual, solo se tiene el proceso adelantado en la vigencia 2024 bajo el número SED-MC-DTH-081-2024, donde se recibieron un total de nueve (9) ofertas, de los siguientes proveedores:

- Stratik Publicidad S.A.S.
- Tecnoavisos Y Asociados S.A.S.
- Strategy S.A.S.
- Arquetipo Señalizacion
- Productos Digitales Y Constructores S.A.S.
- Little Monkey BTL S.A.S.
- Fenix Media Group S.A.S.
- Manpower Compañia Integral De Servicios S.A.S.
- Promoarticulos.

Existen varios proveedores en el mercado colombiano que se dedican a la fabricación y comercialización de señales y elementos de señalización, para el efecto, existe un aproximado de 150 empresas a nivel nacional, de las cuales, de un nicho de 104 empresas, el 89,42% se clasifican en pequeñas empresas, el 5,76% en medianas empresas, el 5,76% y el 4,80% en grandes empresas. [8] Algunas de las empresas que operan en el mercado global en Colombia que fabrican y proveen este tipo de bienes y servicios, se encuentran[9]:

- Grupo Tizma S.A.S.
- Señalización Publicitaria S.A.S.
- Señalización Nuevo Milenio S.A.S.
- Señalización Vial y SG-SST
- Señalizaciones Y Balizamientos La Castellana S.A.
- Señalización Y Seguridad Vial S.A.S.
- Señalización Y Transporte S.A.S.

[8] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SENALIZACION/

[9] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SENALIZACION/

- Señalización Proyectos Y Suministros S.A.S.
- Señalizaciones Y Construcciones Sc Colombia S.A.S.
- Señalizaciones Gmr E.U.
- Señalización Vial Y Construcciones Movi S.A.S.
- Señalización Geovias S.A.S.
- Señalización Y Estructura Csm S.A.S.
- Williams Co S.A.S.
- Nesgadol Señalización E.U.
- Disenos Y Senalizacion Ltda
- Servicios Especiales De Senalizacion S.A.S.
- Consejo Colombiano De Senalizacion S.A.S.
- Arquitectura Y Senalizacion S.A.S.
- Jedi Publicidad Y Senalizacion E.U.
- Letras & Logos Senalizacion S.A.S.

Con base en lo anterior, se evidencia que en el mercado colombiano existe pluralidad de proveedores en el que pueden satisfacer la necesidad de la Secretaría de Educación del Distrito a través del trámite del proceso de selección de contratistas.

6.4 Análisis del consumidor (análisis de la demanda) (Perspectiva comercial)

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1**
No. de proceso	MC-060-DISAN-EJC-2025
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Presentación de oferta
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
Detalle del Objeto a Contratar	N/A
Cuantía a Contratar	$ 24.210.500 COP
Tipo de Contrato	Compraventa – Suministro
Estado del Contrato	En trámite del proceso de selección del contratista
Cuantía Definitiva del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.
Duración del contrato	Sesenta (60) días.

Requisitos Jurídicos Habilitantes	Capacidad jurídica de la persona (natural jurídica) – representación legal – inhabilidades e incompatibilidades
Requisitos Técnicos Habilitantes	100% del presupuesto oficial – relacionada con el objeto a contratar.
Requisitos Financieros Habilitantes	N//A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES**
No. de proceso	PSASIIPES082025
Tipo de Proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa
Estado del Proceso	Presentación de oferta
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993
Objeto a Contratar	BS 46 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA DE EMERGENCIA PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS ADMINISTRADOS POR EL IPES
Detalle del Objeto a Contratar	N/A
Cuantía a Contratar	$ 91.917.010 COP
Tipo de Contrato	Compravente/Suministro
Estado del Contrato	En trámite del proceso de selección del contratista
Cuantía Definitiva del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.
Duración del contrato	Dos (2) meses.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Capacidad jurídica de la persona (natural jurídica) – representación legal – inhabilidades e incompatibilidades
Requisitos Técnicos Habilitantes	100% del presupuesto oficial – relacionada con el objeto a contratar.
Requisitos Financieros Habilitantes	N//A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**IDEAM**
No. de proceso	SA-SIE-027-2025
Tipo de Proceso	Selección Abreviada Subasta Inversa
Estado del Proceso	Proceso en evaluación y observaciones
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993
Objeto a Contratar	(SG-274) ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS IDEAM
Detalle del Objeto a Contratar	N/A
Cuantía a Contratar	$ 70.000.000 COP
Tipo de Contrato	Compraventa/Suministro
Estado del Contrato	En trámite del proceso de selección del contratista
Cuantía Definitiva del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A

Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.
Duración del contrato	Dos (2) meses.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Capacidad jurídica de la persona (natural jurídica) – representación legal – inhabilidades e incompatibilidades
Requisitos Técnicos Habilitantes	100% del presupuesto oficial – relacionada con el objeto a contratar.
Requisitos Financieros Habilitantes	N//A
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

6.5 Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de **mínima cuantía y** que el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección **NO** se solicitaran indicadores financieros.

6.6 Vinculación de mujeres en la ejecución contractual: (Esta consulta va dirigida a conocer el porcentaje de mujeres vinculadas por los proveedores consultados y el resultado debe ser el porcentaje mínimo de mujeres vinculadas)

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente **NO** es viable incluir como obligación del contratista vincular o contratar mujeres para la ejecución del contrato en los términos descritos en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, cuya obligación principal radica en la entrega de bienes (elementos de señalización), en la que no se desprenden obligaciones o actividades que requieran la vinculación de personal adicional.

6.7 Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 142 de 2023)

La Secretaría de Educación del Distrito realizó el análisis de la exigencia que establece el Decreto 142 de 2023 relacionada con la vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el efecto, en principio consideró la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el criterio de división de procesos de contratación en lotes o segmentos, sin embargo, para la presente contratación **NO** es viable la segmentación y adjudicación del proceso por lotes, por cuanto los bienes a adquirir y la población que se beneficiará de la contratación reúne condiciones unificadas y de ubicación centralizada; adicional, se trata de un proceso de mínima cuantía, lo que por su monto o presupuesto dividido o segmentado en lotes podría desestimular la participación por razón del valor a adjudicar por cada lote.

6.8 Convocatoria limitada a Mipymes Colombianas

De acuerdo con la información consultada, existen varios proveedores en el mercado colombiano que se dedican a la fabricación y comercialización de señales y elementos de señalización, para el efecto, existe un aproximado de 150 empresas a nivel nacional, de las cuales, de un nicho de 104 empresas, el 89,42% se clasifican en pequeñas empresas, el 5,76% en medianas empresas, el 5,76% y el 4,80% en grandes empresas, [10] en consecuencia, se tiene que en el mercado Colombiano, y para efectos del proceso de contratación que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Educación del Distrito, pueden participar **MIPYMES**

[10] https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SENALIZACION/

Colombianas, por cuanto se establece que del total de las empresas el **95,19%** se clasifican como Pequeñas y Medianas Empresas.

Adicionalmente, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipymes, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2024, para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para los códigos 2229: Fabricación de artículos de plástico n.c.p.; 2599: Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.; y 1811: Actividades de impresión

A continuación, se clasifica la muestra de las 480 **empresas**, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa). La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad y las consultas realizas en el SIIS, antes descritas.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[31] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Tamaños empresarial	Cantidad de empresas	Porcentaje de participación
Gran empresa	62	12,92%
Mediana empresa	255	53,13%
Pequeña empresa	142	29,58%
Microempresa	21	4,38%
Total general	**480**	**100,00%**

En esta consulta se evidencia que 100% de la muestra cuenta con códigos CIIU relacionados con el sector manufacturero. En cuanto al tamaño de las empresas de la muestra, el análisis arrojó como resultados que el 4,38% de las empresas con CIIU relacionados con el sector manufacturero son microempresas, el 29,58% pequeñas y el 53,13% son mediana empresa. Por lo anterior y con relación al porcentaje obtenido y con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, se establecerán en el presente proceso factores habilitantes diferenciales, con relación a la acreditación de experiencia mínima del proponente.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual, para la fecha, es de $533.287.768. COP.

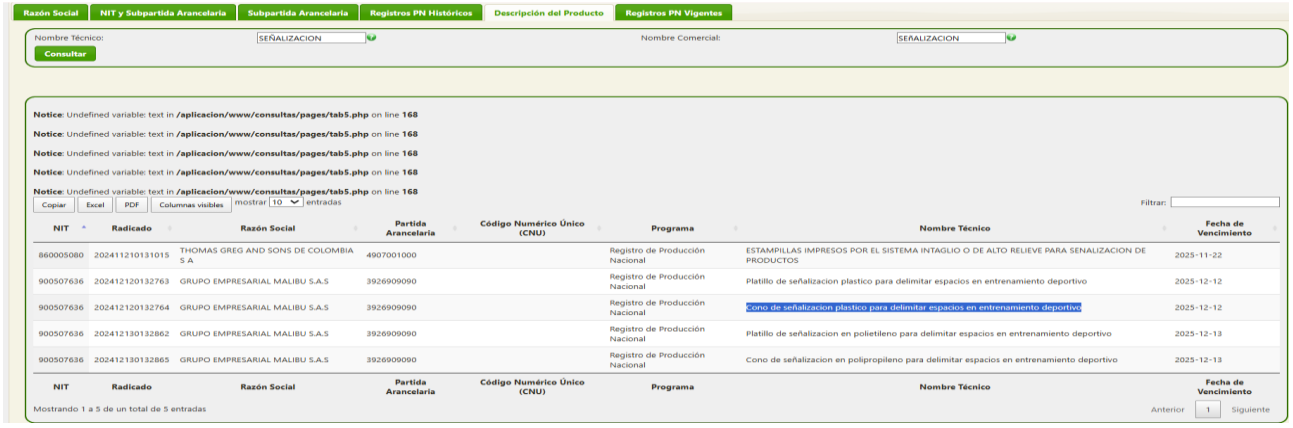
Finalmente, la Secretaría de Educación del Distrito en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en los estudios previos incorporó para las Mipymes como requisito habilitante diferencial el aspecto 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, otorgando la posibilidad de que las Mipymes puedan acreditar la experiencia con una (1) certificación adicional.

6.9 Definición de Bienes Relevantes en la Contratación Estatal

Solo aplica para procesos de contratación donde se establecen criterios de ponderación – otorgamiento de puntaje.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo criterio de selección es el menor precio, y no factores que otorgan puntaje, para presente proceso de contratación no aplica la definición de bienes relevantes en la contratación estatal.

Sin perjuicio de lo anterior, y para los efectos del **criterio de desempate** de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros que prevé el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, realizó la consulta de Productores de Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo[11], filtrando por el criterio de "Descripción del Producto" – Nombre Técnico: "SEÑALIZACIÓN", arrojando como resultado el registro de dos (2) productores nacionales, sin embargo, se trata de producción de estampillas impresos por el sistema intaglio o de alto relieve para señalización de productos y de cono de señalización plástico para delimitar espacios en entrenamiento deportivo; bienes que no guardan relación con las características técnicas de los bienes que pretende adquirir la Secretaría a través del presente proceso de contratación.


Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: SEÑALIZACION Nombre Comercial: SEÑALIZACION

Consultar

Notice: Undefined variable: text in /aplicacion/www/consultas/pages/tab5.php on line 168 (x5)

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860005080	202411210131015	THOMAS GREG AND SONS DE COLOMBIA S A	4907001000		Registro de Producción Nacional	ESTAMPILLAS IMPRESOS POR EL SISTEMA INTAGLIO O DE ALTO RELIEVE PARA SENALIZACION DE PRODUCTOS	2025-11-22
900507636	202412120132763	GRUPO EMPRESARIAL MALIBU S.A.S	3926909090		Registro de Producción Nacional	Platillo de señalizacion plastico para delimitar espacios en entrenamiento deportivo	2025-12-12
900507636	202412120132764	GRUPO EMPRESARIAL MALIBU S.A.S	3926909090		Registro de Producción Nacional	Cono de señalizacion plastico para delimitar espacios en entrenamiento deportivo	2025-12-12
900507636	202412130132862	GRUPO EMPRESARIAL MALIBU S.A.S	3926909090		Registro de Producción Nacional	Platillo de señalizacion en polietileno para delimitar espacios en entrenamiento deportivo	2025-12-13
900507636	202412130132865	GRUPO EMPRESARIAL MALIBU S.A.S	3926909090		Registro de Producción Nacional	Cono de señalizacion en polipropileno para delimitar espacios en entrenamiento deportivo	2025-12-13

Mostrando 1 a 5 de un total de 5 entradas Anterior 1 Siguiente

Una vez realizada esta consulta se evidencia que estos no se encuentran registrados en la plataforma Registro de Productores y Bienes Nacionales, razón por la cual se concluye que para el presente proceso de selección no existen bienes nacionales relevantes para "*ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA EL NIVEL CENTRAL Y LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE..",* objeto de la presente contratación; no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el *numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015*.

En virtud del análisis antes realizado la Entidad para desarrollar el presente proceso de selección dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 que indica:

"(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje (para efectos del desempate) de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (…)".

[11] Consulta del 16 de octubre de 2025: https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

6.10 Adquisición a través de Acuerdo Marco de Precios / Instrumento de Agregación de Demanda

Atendiendo a la naturaleza de los bienes y/o servicios y la cuantía del objeto a contratar, la Secretaría de Educación del Distrito adelantará el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** conforme a lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; que establece "(…) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto".

Para establecer la modalidad de selección se tuvo en cuenta el presupuesto anual 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito el cual es superior a 1.200.000 SMMLV, es decir, que el monto de la menor cuantía será hasta por 1.000.000 SMMLV lo que equivale a $1.423.500.000, en consecuencia, el 10% de la menor cuantía corresponde a la suma de $142.350.000.

Cabe precisar, que, por tratarse de un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, no procede la verificación de Acuerdo Marco de Precios en atención a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

De lo cual se concluye que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.12[1]

Finalmente, la Secretaría de Educación del Distrito precisa, que los bienes a adquirir NO se encuentran en su dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) – Gran Almacén de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, descartando así la adquisición a través de dicha modalidad.

6.11 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Realizado el análisis correspondiente, técnicamente **NO** es viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del contrato personas que pertenecen a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, cuya obligación principal radica únicamente en la entrega de elementos de señalización, en la que no se desprenden obligaciones o actividades adicionales que requieran la vinculación de personal.

12 Concepto C-105 de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -CCE

7. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO (Perspectiva financiera)

7.1 Estudio de costos y precios promedio del mercado.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y la posterior contratación, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) publicó el 29 de agosto de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, la Invitación a Cotizar No. SED-SGI-DTH-COT-020-2025. El plazo límite para responder a la solicitud de información era el 3 de septiembre de 2025 a las 11:59:00 p.m.; sin embargo, no se recibió ninguna cotización al cierre del plazo.

Ante la falta de oferentes, el 8 de septiembre de 2025, la SED solicitó, vía correo electrónico, una nueva cotización a quince (15) proveedores potenciales del mercado. A pesar de extender el plazo máximo hasta el 10 de septiembre de 2025 a las 17:00:00 p.m., tampoco se recibieron cotizaciones, lo que evidenció una falta de interés de los proveedores.

Para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta los antecedentes y la información del proceso de contratación adelantado en la vigencia 2024, cuya modalidad fue Mínima Cuantía bajo número de proceso SED-MC-DTH-081-2024. Para ello, los valores unitarios de los elementos requeridos fueron indexados al año 2025 aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a cierre de 2024, que fue del 5,20%[13] obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	DIMENSIONES Y NECESIDADES	DESCRIPCIÓN O TEXTO	CANTIDAD	Precio unitario antes de IVA (SED-MC-DTH-081-2024)	Precio unitario antes de IVA INDEXADO 2025 (IPC 2024: 5,20%)	Precio unitario con IVA INDEXADO 2025 (IPC 2024: 5,20%)	Precio total con IVA INDEXADO 2025 (IPC 2024: 5,20%)
1	**Prohibición**	30 X 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Acceso Restringido	65	$ 30.252	$ 31.825	$ 37.872	$ 2.461.680
2	**Prohibición**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	No correr por las escaleras	50	$ 30.252	$ 31.825	$ 37.872	$ 1.893.600
3	**Prohibición**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	No correr en los pasillos	50	$ 30.252	$ 31.825	$ 37.872	$ 1.893.600
4	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Suelo irregular	85	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 3.487.380
5	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Cuidado con el escalón	105	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 4.307.940
6	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Cambio del nivel del piso	200	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 8.205.600
7	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Suelo Resbaladizo	77	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 3.159.156

[13]DANE, IPC: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ITEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	DIMENSIONES Y NECESIDADES	DESCRIPCIÓN O TEXTO	CANTIDAD	Precio unitario antes de IVA (SED-MC-DTH-081-2024)	Precio unitario antes de IVA INDEXADO 2025 (IPC 2024: 5,20%)	Precio unitario con IVA INDEXADO 2025 (IPC 2024: 5,20%)	Precio total con IVA INDEXADO 2025 (IPC 2024: 5,20%)
8	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Riesgo de tropezar	90	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 3.692.520
9	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Caída a distinto nivel	70	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 2.871.960
10	**Precaución**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Proyección de balones	65	$ 32.773	$ 34.477	$ 41.028	$ 2.666.820
11	**Uso obligatorio**	30 x 30 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Obligatorio Agarrarse del pasamanos	310	$ 30.252	$ 31.825	$ 37.872	$ 11.740.320
12	**Informativa**	20 x 15 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	Primeros auxilios	40	$ 14.286	$ 15.029	$ 17.885	$ 715.400
13	**Informativa**	20 x 20 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Señalización de Botiquines	110	$ 13.445	$ 14.145	$ 16.833	$ 1.851.630
14	**Informativa**	20 x 15 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	Señalización camilla	150	$ 14.286	$ 15.029	$ 17.885	$ 2.682.750
15	**Informativa**	60 x 60 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) FOTOLUMINISCIENTE (10 horas de luminosidad)	Señalización y demarcación del Punto de encuentro	39	$ 71.429	$ 75.143	$ 89.420	$ 3.487.380
16	**Informativa**	30 x 22 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés)	Libre de humo	2350	$ 21.849	$ 22.985	$ 27.352	$ 64.277.200
17	**DEMARCACIÓN**	Cinta amarilla Caja con un Ancho: 5 cm (min) grosor por 20 metros de largo con fotoluminicencia	Cintas fotoluminiscentes y antideslizantes en escaleras	40	$ 30.252	$ 31.825	$ 37.872	$ 1.514.880
18	**Precaución**	30 x 40 CM Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Riesgo biológico	56	$ 44.538	$ 46.854	$ 55.756	$ 3.122.336
19	**Precaución**	30 x 40 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Peligro sustancias químicas	70	$ 44.538	$ 46.854	$ 55.756	$ 3.902.920
20	**Precaución**	30 x 40 cm Calibre 2 mm (texto en español y subtexto en inglés) con sistema braille	Peligro Riesgo Eléctrico	250	$ 44.538	$ 46.854	$ 55.756	$ 13.939.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)								**$ 141.874.072**

De acuerdo con el análisis económico y de costos realizado, se estableció el presupuesto oficial para el proceso de contratación hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($141.874.072),** Incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos que incurra el contratista para la celebración y ejecución del contrato y sus obligaciones. La Secretaría de Educación del Distrito efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

8. FICHA RESUMEN (Perspectiva comercial)

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO						
Requerimiento	Adquisición de señalización para el nivel central y local, según lo establecido en la normatividad vigente.					
Área solicitante	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
Proveedores	Consultados	15	Participaron*	0	Porcentaje de participación	0%
Fecha de Inicio del estudio de mercado	28 de agosto de 2025		Fecha de Finalización		10 de septiembre de 2025	
Valor estimado del contrato	**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($141.874.072).**					
Plazo estimado Ejecución	DOS (2) MESES**,** sin exceder el 31 de diciembre de 2025					
Modalidad de contratación	MÍNIMA CUANTÍA					

*Participaron: Son todos los proveedores que respondieron a la invitación, ya sea mediante observaciones, cotización o manifestación expresa de no participar.

Nota: De los quince (15) proveedores potenciales que se contactaron, ninguno envió cotización, y no se recibieron observaciones y 0 manifestaciones en participar.

9. ANEXOS: La información se encuentra contenida en el presente documento de estudio del sector y de costos

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Johan Alberto Rodríguez Hernández – Abogado Contratista DTH Cristian Fabian García Pinzón Profesional Contratista DTH	OAPRE	LESNEY JESUS CASTAÑEDA VALENCIA – Director de Talento Humano